



DECRETO EXENTO N° 150.- /

RETIRO, Enero 12 de 2011.-

VISTOS:

1. D.F.L. N° 1-3063 de 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 Art. N° 45 del 13/04/95 que fija Texto “ Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y sus modificaciones;
3. Decreto Exento N° 146 Art. N° 032 de fecha 25/01/96 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Comuna de Retiro y sus modificaciones;
4. Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/2005, que contrata Director de Salud Municipal;
5. Decreto exento N° 3.306 de fecha 01/12/2011, que aprueba las Estimaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto de Salud Municipal, para el año 2012;
6. Memorándum N° 01 de fecha 12/01/2012 que comunica y Certifica acuerdo adoptado por concejo en su sesión 113° Ordinaria Publica celebrada el día Jueves 12 de Enero del 2012 que Autoriza otorgar Asignación Municipal conforme a lo dispuesto en el Art. 45 Ley 19.378 que indica;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “**Orgánica Constitucional de Municipalidades**” D.F.L.1/2006;

DECRETO:

1. **Autorizase otorgar a** contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, una Asignación Municipal conforme a lo dispuesto en el Art. 45 Ley 19.378 y Visto N° 6 del presente Decreto, que se detallan a continuación:

1.1. Asignaciones de:

• Sub Director Médico	a)	\$ 120.000.-
• Medico Jefe de Urgencia	a)	\$ 120.000.-
• Medico Jefe de farmacia	a)	\$ 120.000.-
• Subdirección Asistencial y Asesoría Administrativa	b)	\$ 352.208.-
• Encargado SigGes, Auge, Estadísticas	b)	\$ 91.942.-
• Profesional Encargado de Admisión	b)	\$ 50.000.-
• Encargada Unidad Epidemiología	b)	\$ 52.500.-
• Encargada Unidad de Esterilización	b)	\$ 52.500.-
• Asignación Urgencia, Enfermería y Gestión de Cuidados	b)	\$ 157.500.-
• Encargado Sala ERA	b)	\$ 52.500.-
• Sala IRA	b)	\$ 94.500.-
• Coordinación de Salud Familiar (Azul)	b)	\$ 52.500.-
• Coordinación de Salud Familiar (Amarillo)	b)	\$ 52.500.-
• Coordinación Cecosf Los Robles	b)	\$ 52.500.-
• Coordinación Cecosf Las Camelia	b)	\$ 52.500.-
• Coordinación Postas Rurales hasta un tope de	b)	\$ 100.000.-

DECRETO EXENTO N° 150.- /
RETIRO, Enero 12 de 2011.-

- Jefatura Programa Adulto Mayor b) 5 % S/S.B.+ AAPS
- Programa Adolescente b) 5 % S/S.B.+ AAPS

Asignación Municipal por responsabilidad en el área señalada, correspondiente a nuevos programas instaurados por el Servicio y no contemplados en el Artículo 27° de la Ley 19.378, estas serán percibidas por los funcionarios a los que se les asigne el cargo respectivo, por el tiempo en que efectivamente cumplan esta función, y en caso de ausencia será cancelada al profesional que eventualmente realice la función.

1.2. Asignaciones de:

- Funcionario encargado de todo el tema administrativo y del manejo de información de los distintos programas ingresados por cuentas complementarias y rendiciones de gestión para el cumplimiento de metas, en cada uno de ellos. \$ 80.000.=
- Funcionario Encargado de Pagos y Remuneraciones \$ 80.000.=
- Funcionario encargado de adquisiciones y todo relativo al Abastecimiento de stock de medicamentos e insumos en farmacia \$ 100.000.=
- Funcionario Encargado de Movilización y control de Vehículos de Salud Municipal de Retiro: \$ 52.500.=
- Técnico de Nivel Superior en Enfermería que asume la función de Encargado de la Posta Talhuenes y que adicionalmente asuma como único referente público, en ese basto sector alejado del centro urbano de la comuna. \$ 45.735.=
- Técnico de Nivel Superior en Enfermería que asume la función de Encargado de la atención domiciliaria a pacientes postrados y de la conducción y cuidado del móvil adquirido para el efecto. \$ 45.735.=

Técnico de Nivel Superior en Enfermería residente, encargado de Posta y Cecof, por aumento de la población a cargo. Cecof Las Camelias y Copihue. \$ 45.735.=

1.3. Autorización Asignación Municipal (diferencia remuneración establecida por Ley y de acuerdo al Mercado) para los siguientes funcionarios (a contar del 01.01.2012 y hasta el 31.12.2012) las cuales por regla general absorberán los aumentos de Remuneración, desempeño difícil y otros derivados de la Aplicación de la ley N° 19.378 con la excepción reconocimientos de post-gradados, desempeño colectivo, asignaciones municipales por jefaturas y otros bonos especiales, como Aguinaldos de Fiestas Patrias, de fin de año etc.

1.3.1. Médicos

- 1 MEDICO Nivel 9-10 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 2.000.000.-
 - 1 MEDICO (Ley N°19.664) Hasta una Renta Imponible de \$ 1.800.000.=
 - 2 MEDICO Nivel 11-12 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 1.800.000.-
 - 1 MEDICO Nivel 13.14 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 1.700.000.-
 - 3 MEDICO NUEVOS Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 1.600.000.-
- ❖ Dicha Asignación será percibida por los funcionarios mientras realicen acciones con atención directa a paciente en el lugar de origen (Consultorio y Postas de la comuna)

1.4. Odontólogos

- 01 ODONTOLOGA Nivel 11 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 1.528.923.=

Quien además asumirá la responsabilidad técnica de la Unidad y de los diversos programas dentales ingresados por cuentas complementarias y sus rendiciones respectivas.

- 01 ODONTOLOGA Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 1.145.906.=
- 01 ODONTOLOGO NUEVO (1) Hasta una Renta Tope Imponible \$ 983.268.=
- 01 ODONTOLOGO NUEVO (1) Hasta una Renta Tope Imponible \$ 983.268.=

1.5. Asignación especial a Profesionales no Médicos, puesto que ante la imposibilidad de poder contar con estos profesionales con sueldos de acuerdo a la Ley 19.378, nace la necesidad de esta asignación con la finalidad de equipararlos a valores de mercado y motivar así la permanencia de profesionales en la comuna.

- 1 ENFERMERA Nivel 12-13 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 969.048.-
- 2 ENFERMERA Nivel 14 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 800.334.-
- 2 ENFERMERA Nivel 15 Hasta una Renta Tope Imponible de \$ 724.053.-
- 3 MATRONAS Autorización para asimilar hasta el Nivel 12
- 1 QCO. FARMACEUTICO Hasta una Renta Tope Imponible mensual \$ 550.000.- (22 hrs)

Todas estas asignaciones por regla general corresponden al tope máximo individual, y excepcionalmente podrán aumentar por aplicación de la ley N° 19.378 (cambios de nivel y/u otras Asignaciones) sólo si se cuenta con disponibilidad presupuestaria y existe un informe emanado del Depto. de Salud, que recomiende el reconocimiento de estos montos, basándose en el compromiso, disponibilidad, desempeño, aporte efectivo del funcionario al cumplimiento de las metas del Departamento en las condiciones del mercado y nivel de sueldos de sus pares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
SALUD MUNICIPAL



ATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Oficina de Parte Ilustre Municipalidad de Retiro
- Encargada Finanzas de Salud Municipal
- Encargado de Personal Salud Municipal
- Archivo Salud Municipal de Retiro.-